

ACTA DE ABSOLUCION Y PUBLICACION DE RECLAMOS- PROCESO CAS N° 001-2025-MPC

En Chivay, a los 30 días del mes de enero del año 2025, siendo las 15:00 horas, en la oficina asignada para el Comité de Selección del Proceso CAS N° 0001-2025-MPC, de la Municipalidad Provincial de Caylloma, sito en Plaza de Armas N° 104 del Distrito de Chivay, se reunieron los miembros del Comité de Selección del Proceso CAS, encargados de producir el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios, actuando los miembros titulares:

PRESIDENTE : Econ. Walter Huarca Usca

PRIMER MIEMBRO : Abg. Tomas David Grovas Condori

SEGUNDO MIEMBRO : Abg. Ítalo Eduardo Vicente Tejada Pacheco

I. AGENDA:

- Realizar la absolución de reclamos de los postulantes de la Convocatoria CAS 001-2025-MPC, correspondientes al COMITÉ DE SELECCIÓN.

ii. DESARROLLO

- El día 30 de enero fue 2025 según cronograma fue la Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular del concurso CAS 001-2025-MPC.
- El día 30 durante el transcurso del día, el comité recibió (09) nueve expedientes de reclamos dando inicio a la revisión de las observaciones presentadas por los postulantes y procediendo a dar respuesta a cada reclamo detallándose en el siguiente cuadro:

9





N° DE EXPEDIENTE	CARGO AL QUE POSTULA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	RECLAMO	REVISION	CALIFICACION
1161	Código 75. Responsable de Papeletas.	70575096	Nicolás Ponce Ponce Milton	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que olvidó consignar las firmas en los documentos presentados.	La Comisión resuelve que en las bases se estableció que el no cumplir con el requisito de firmar cada documento sería motivo de descalificación, en consecuencia, la comisión determina que la descalificación del reclamante se encuentra de acuerdo lo estipulado en las bases.	NO APTO
1155	Código 30. Especialista en SIGA.	47925545	Alex E. Ramos Condori	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que si cuenta con la experiencia académica requerida.	La comisión determina que, en el presente caso, el reclamante no cumple con adjuntar prueba nueva que acredite la formación académica requerida para el cargo al que postula, puesto que presentó sólo constancia de egresado	NO APTO

1175	Código 60. Asistente Administrativo-GSSC.	77687642	Jaime Víctor Begazo Huayna	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que si cuenta con la experiencia académica requerida.	No cumple con adjuntar prueba nueva, que acredite la formación académica requerida para el cargo al que postula, puesto que según las bases, para el cargo al que se postula se requiere "Grado académico de Bachiller Universitario o título de instituto superior tecnológico con estudios no menores de seis semestres académicos...". Siendo que únicamente ha adjuntado constancia de egresado, más no título.	NO APTO
1142	Código 16. Asistente Legal-GAJ	44716062	Ernesto Mamani	Lupa El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que presenta su ficha RUC.	No cumplió con presentar la documentación necesaria según las bases, en el presente caso no adjunto la ficha RUC, adjuntando únicamente el registro de trámite de su clave SOL, lo que no es lo mismo que una ficha RUC; la publicación del presente proceso data del 15 de enero del año en curso, por lo que tuvo el tiempo suficiente para tramitar su ficha RUC.	NO APTO
1156	Código 49. Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos.	44710288	Percy Anahua	Itusaca El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que presentó	La comisión determina que tanto la ficha RUC como la consulta RUC que la Entidad requiere nos va a proporcionar la misma información a efectos de acreditar que tienen un registro único de contribuyente, que se encuentran	APTO

9





				inicialmente consulta RUC.	activos y habidos. Ello con la finalidad de cumplir con el requisito que establece la entidad. En consecuencia corresponde admitir a trámite la calificación de su expediente.	NOTA: 37.33
1160	Código Asistente Administrativo-OCI	01.	72502964	Nataly Alexandra Quilca Flores	La administrada solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que el enlace señalado en las bases le genera confusión.	NO APTO La comisión determina que en las bases se estableció según la fe de erratas, que la presentación de expedientes es de forma presencial vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Caylloma...y mediante manera virtual al enlace mesadepartes@municaylloma.gob.pe ; entendiéndose el término enlace, referido a la dirección de correo electrónico, el cual pertenece a una entidad de Gobierno, en este caso a la Municipalidad Provincial de Caylloma, siendo que el signo distintivo de cualquier correo electrónico es el "@", por ende todos los Curriculums Vitae debieron ser enviados a la dirección consignada. Lo que se estableció expresamente, en Fe de Erratas de las bases.

1159	Código 31. Especialista de Procedimientos de Selección	02156135	Mario Bobadilla	Calizaya	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que postuló a la dirección de correo electrónico establecida en las bases.	En este caso la comisión ha verificado luego de la reclamación formulada que si se ha presentado virtualmente a mesadepartes@municaylloma.gob.pe, por lo que corresponde su evaluación curricular por parte de la comisión.	APTO
1157	Código de Postulación. (No Consigna)	s/n	Ernesto Alcocer Peralta	Daniel	El administrado solicita confirmación de entrega de expediente.	En este caso la comisión ha verificado nuevamente que el reclamante no ha presentado su expediente en la dirección del correo electrónico consignado en las bases. Asimismo dicha reclamación no reúne los requisitos de procedencia de la Ley 27444.	NO APTO.

Siendo las 18:40 horas del día 30 de enero del año en curso, la comisión manifiesta su conformidad con la absolución de los expedientes de reclamación, por lo que se procede a su publicación.

LA COMISIÓN.


E. Con. WALTER HUARCA U.
PRESIDENTE COMISIÓN



DAVID GRUES C.
PRIMER MIEMBRO



H. Edoardo Tejeda Pacheco
SEGUNDO MIEMBRO